

# Tarjetas de ESTACIONAMIENTO para PERSONAS con MOVILIDAD REDUCIDA y ENTIDADES en ÁVILA

ORDENANZA REGULADORA .  
B.O.P. nº 118 de 21 de junio de 2012



Ayuntamiento  
de Ávila  
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

**LIONDAU. Artículo 5. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, los poderes públicos establecerán medidas contra la discriminación y medidas de acción positiva.**



Oficina Municipal de Accesibilidad  
Tfno: 920 35 40 00 Ext. 795

Policía Local  
Tfno: 920 35 24 24



## ¿Para quién?

Este Ayuntamiento emite dos tipos diferentes de tarjeta:

**A. Tarjeta Individual.** Facilita el estacionamiento a las personas con movilidad reducida. Se concede a título particular a aquellas personas que:

- Están empadronadas en el municipio de Ávila.
- Cuentan con certificado de Discapacidad emitido por el Centro Base de Atención a Personas con Discapacidad dependiente de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, con puntuación igual o superior a un 33% y 7 puntos en el apartado de Movilidad Reducida.

**B. Tarjeta Colectiva.** Facilita el estacionamiento para vehículos de entidades cuyo fin es la atención a personas con movilidad reducida y que cumplan estos requisitos:

- Ser propietaria del vehículo colectivo.
- Considerar como objeto social de la entidad la atención a personas con movilidad reducida.
- Tener sede y realizar su actividad en el término municipal de Ávila.

## ¿Cómo y dónde?

1. **Tarjeta Individual.** Para la concesión de tarjeta individual de estacionamiento se adjuntará copia compulsada de la siguiente documentación:

- a) DNI del solicitante.
- b) Certificado de movilidad reducida ya sea transitoria o permanente, expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales sobre la base del dictamen de los Equipos de Valoración y Orientación de los Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad.
- c) Permiso de Circulación del vehículo.
- d) Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo.
- e) 2 fotografías tamaño carnet.

2. **Tarjeta Colectiva.** Se adjuntará copia compulsada de la siguiente documentación:

- a) CIF de la entidad solicitante.
- b) Acta fundacional, acta de constitución, estatutos o cualquier documentación que acredite que la actuación de la entidad solicitante abarca la atención a personas con movilidad reducida, así como que su ámbito de actuación es el municipio de Ávila.
- c) Permiso de Circulación del vehículo.
- d) Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo.

Las solicitudes deben presentarse en el **Registro General** del Ayuntamiento de Ávila.



## Derechos de los titulares

- a) Estacionamiento gratuito en las plazas reservadas para personas con movilidad reducida con los límites máximos establecidos en las reservas que así lo tengan indicado. El estacionamiento se realizará preferentemente en dichas plazas.
- b) Estacionamiento gratuito en las plazas de la Zona ORA sin límite de tiempo.
- c) Estacionamiento en las zonas de carga y descarga por un tiempo máximo de dos horas.
- d) Acceso a zonas peatonales por un máximo de tiempo de treinta minutos, salvo situaciones excepcionales que requieran tiempo superior previa comunicación a Policía Local.
- e) Estacionamiento o parada en cualquier lugar de la vía, por motivos justificados y por el tiempo imprescindible, siempre que no entorpezca el paso de los peatones o la normal circulación de otros vehículos.

## Obligaciones de los titulares

- a) Colocar la tarjeta en el salpicadero del vehículo, siempre con el documento original, de manera que se vea perfectamente el anverso de la misma.



- b) Obedecer las órdenes de los Agentes que regulan el tráfico, aunque sea opuesto al ejercicio de alguno de los derechos anteriormente citados.
- c) Comunicar en el plazo de quince días el cambio de domicilio y/o el de residencia.
- d) Comunicar en el plazo de quince días cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión y los cambios que pudieran darse en la situación personal del beneficiario.
- e) Comunicar la pérdida, robo, sustracción o deterioro de la tarjeta para su constancia en el expediente, adjuntando la correspondiente denuncia, en su caso. No podrán hacer uso de los derechos reconocidos hasta la expedición de una nueva.
- f) Entregar la tarjeta cuando se renueve.
- g) No estacionar en las plazas reservadas con limitación de horario por un tiempo superior al permitido.
- h) Identificarse cuando sea requerido.

## Prohibiciones

- a) Ceder la tarjeta a otra persona para su uso o provecho.
- b) Manipular, falsificar, fotocopiar o deteriorar intencionadamente la tarjeta.
- c) Utilizar la tarjeta en vehículos diferentes para los que se ha concedido la tarjeta.



## Infracciones

### Leves

- a) No situar de forma totalmente visible la tarjeta.
- b) Colocar en la tarjeta algún papel u objeto que oculte algún dato de la misma.
- c) No comunicar el cambio de domicilio dentro de esta localidad en el plazo establecido para ello.
- d) No devolver la tarjeta caducada.

### Graves

- a) No comunicar las mejoras en la movilidad en el plazo establecido para ello.
- b) No comunicar el cambio de residencia fuera de esta localidad, en el plazo establecido para ello.
- c) Utilizar una tarjeta de estacionamiento para persona con movilidad reducida sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta. En

este caso la sanción se impondrá al conductor.

- d) No hacer entrega de la tarjeta si ha sido requerido a ello.
- e) Hacer uso de una tarjeta caducada.
- f) Estacionar por un tiempo superior al establecido en las plazas de aparcamiento reservado que tengan limitación de horario.
- g) La reiteración de tres o más faltas leves en un año.

### Muy graves

- a) Ceder, prestar o dejar la tarjeta a otra persona u otra entidad distinta a la del titular. La sanción recaerá en el autorizado para el uso de la tarjeta.
- b) Utilizar una tarjeta falsificada y/o manipulada, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir el infractor.
- c) La reiteración de tres faltas graves en un año.

## Sanciones

- a) Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 150 euros y retirada de la tarjeta por periodo de hasta un mes.
- b) Las infracciones graves se sancionarán con multa de hasta 300 euros y retirada de la tarjeta por un periodo de hasta 2 meses.
- c) Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de hasta 600 euros y retirada de la tarjeta por un periodo de hasta 12 meses. La cuantía de la sanción impuesta por reincidencia de dos infracciones graves a lo largo de un año se podrá elevar hasta 1.000 euros, a la vez que podrá suponer la retirada definitiva de la tarjeta.



Ayuntamiento  
de **Ávila**  
Del Rey · De los Leones · De los Caballeros

TARJETA